

## Acta nº 1

### Sesión ordinaria del Pleno día 30 de enero de 2014.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 30 de enero de 2014, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert Alabau (PP)  
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)  
D. Manuel Carratalá Vila (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa Ramos Planells (PP)  
D<sup>a</sup>. Amparo Ciscar Navarro (PP)  
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)  
D<sup>a</sup>. Isabel Peyró Fernández (PP)  
D. Francisco Estellés García (PP)  
D. José M<sup>a</sup>. Ribes Montoro (PP)  
D<sup>a</sup>. Ascensión Farinos García (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)  
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosario Pérez Fernández (PSOE)  
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)  
D. Manuel Montero García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)  
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asiste, pero excusa su no asistencia la concejala del PP D<sup>a</sup>. Esther Gil Soler.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 12/2013, de 19 de diciembre.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Ratificación decreto de Alcaldía nº 11/2014, de 10 de enero, sobre interposición recurso de apelación a la sentencia 494/2013 dictada en el procedimiento ordinario 471/2011-D del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia (liquidación definitiva Programa de Actuación Integrada de la U.E. nº 16).
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre resolución de alegaciones presentadas por UPyD al presupuesto de 2014.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de protocolo horario de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta sobre servicios extraordinarios (operativos) de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta para los años 2014 y 2015.
9. BIENESTAR SOCIAL.- Propuesta de resolución del grupo municipal Socialista en defensa de la libre decisión de las mujeres.
10. FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.- Moción del grupo municipal Compromís sobre excedentes presupuestarios asignados al plan de empleo conjunto de las administraciones públicas valencianas.
11. MOCIONES
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

---

## **1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 12/2013, DE 19 DE DICIEMBRE**

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 12/2013, de 19 de diciembre, sin que nadie tome la palabra ni formule observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 12/2013, de 19 de diciembre, en los términos que figura en el borrador de la misma.

## **2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 15.330 de fecha 22/11/2013 al 17.209 de fecha 31/12/2013	1.880
	Del 1 de fecha 2/1/2014 al 1.605 de fecha 23/1/2014	1.605
Salida	Del 16.198 de fecha 22/11/2013 al 17.837 de fecha 31/12/2013	1.640
	Del 1 de fecha 2/1/2014 al 1.181 de 23/1/2014	1.181

El Pleno queda enterado.

### **3°.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 1.021/2013, de 12 de noviembre al nº 1.170/2013, de 30 de diciembre	150
nº 1/2014, de 2 de enero al nº 22/2014, de 16 de enero	22

El Pleno queda enterado.

### **4°.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
19	10 de diciembre de 2013
20	17 de diciembre de 2013
1	14 de enero de 2014
2	21 de enero de 2014

El Pleno queda enterado.

**5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 11/2014, DE 10 DE ENERO, SOBRE INTERPOSICIÓN RECURSO DE APELACIÓN A LA SENTENCIA 494/2013 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 471/2011-D DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE VALENCIA (LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. N° 16).**

En fecha 13 de diciembre de 2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Valencia ha dictado la Sentencia 494/2013 en el Procedimiento Ordinario 471/2011-D como consecuencia del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Amparo Herrero Martínez y otros contra acuerdo plenario de 31 de marzo de 2011 finalizando el plazo para la interposición de recurso de apelación el día 14 de enero de 2014.

El artículo 22.1-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, establece como atribuciones del Pleno la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia. No obstante el art. 21.1.K) del precitado texto legal determina que corresponde a la Alcaldía la defensa del Ayuntamiento en materias de la competencia del Pleno, en caso de urgencia.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la comisión informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21/1/2013, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor de los miembros de los grupos Popular y Socialista y tres abstenciones de los miembros de los grupos Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía n° 11/14, de 10 de enero, sobre interposición de recurso de apelación contra la sentencia n° 494/2013 dictada en el P.O. 471/2011-D del Juzgado Contencioso-Administrativo n° 2 de Valencia cuyo tenor literal es como sigue:

*“Vista la sentencia n° 494/2013 dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo, P. O. n° 471/2011-D del Juzgado Contencioso-Administrativo n° 2 de Valencia, interpuesto por D<sup>a</sup> Amparo Herrero Martínez y otros, contra el Ayuntamiento de Paiporta y en base a los siguientes:*

**I.- HECHOS.-**

*1.1.- Recurso Contencioso-Administrativo, P. O. n° 471/2011-D, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Valencia, interpuesto por D<sup>a</sup> Amparo Herrero Martínez y otros, contra el Ayuntamiento de Paiporta por desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución n° 16, acordado en acuerdo plenario de 31 de marzo de 2011.*

*1.2.- Sentencia n°494/2013, dictada en dicho procedimiento que estima parcialmente el recurso interpuesto.*

*1.3.- Resulta necesario que el Ayuntamiento comparezca en este proceso en defensa de los intereses municipales, interponga recurso de apelación contra la indicada sentencia y designe Abogado que le defienda.*

**II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*II.1.- El artículo 22.1K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, establece como atribuciones del Pleno la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano.*

*II.2.- El artículo 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la representación y defensa en juicio de los Entes Locales corresponderán a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de los mismos, salvo que designen Abogado colegiado que les represente y defienda. El Ayuntamiento de Paiporta no tiene constituido un Servicio Jurídico con Letrados propios, ni ningún puesto de trabajo existente en su plantilla tiene asignadas esas funciones ni puede hacerse cargo de ellas, por lo que precisa acudir a los servicios de un Abogado colegiado.*

*II.3.- La designación de Abogado constituye un contrato administrativo de servicios, regulado en el capítulo V del título II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tiene la consideración legal de contrato menor por no exceder su precio de 18.000 euros, límite establecido en el artículo 138.3 de la Ley de Contratos mencionada. Estas mismas consideraciones sirven para la designación del Procurador de los Tribunales que debe representar al Ayuntamiento, si bien esta Alcaldía, siguiendo los usos de la Abogacía, deja en libertad al Abogado designado para que elija a alguno de los que poseen poderes para desempeñar esta postulación procesal.*

*En virtud de todo lo cual esta Alcaldía,*

#### **RESUELVE:**

*PRIMERO.- Interponer Recurso de Apelación contra la sentencia nº 494/2013 dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo P. O. nº 471/2011-D del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, interpuesto por D<sup>a</sup> Amparo Herrero Martínez y otros contra el Ayuntamiento de Paiporta.*

*SEGUNDO.- Designar al Abogado del Ilustre Colegio de Valencia, D. José Antonio Prieto Palazón, para que defienda al Ayuntamiento de Paiporta en el procedimiento expresado, el cual podrá elegir Procurador de los Tribunales entre quienes poseen poderes del Ayuntamiento.*

*TERCERO.- Significar que la anterior designación de Abogado tendrá el límite legal correspondiente a las actuaciones cuyos honorarios no superen la cuantía máxima de los contratos menores de servicios, anteriormente indicado, debiendo el Letrado presentar el correspondiente presupuesto de gastos en caso de preverse que tales honorarios sean superiores, al objeto de que el Ayuntamiento pueda tramitar el procedimiento de contratación legalmente exigido, cuyo resultado determinará el Abogado que debe continuar las actuaciones.*

*CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación aplicable.”*

**SEGUNDO.-** Notificar a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el mismo el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA**

**DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert explica que en el año 2010 el Pleno aprobó la liquidación definitiva de la unidad de ejecución nº 16, siendo recurrida por los propietarios y rectificada por el propio Ayuntamiento al resolver el recurso, estimando parcialmente la reclamación. Contra este acuerdo municipal algunos propietarios interpusieron recurso contencioso administrativo, en cuya sentencia se ha estimado en parte las pretensiones de los demandantes. Por razones de urgencia la Alcaldía resolvió interponer recurso de apelación contra la sentencia del juzgado, y se propone al Pleno la ratificación de ese decreto.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique expresa que su grupo está a favor del dictamen, si bien reitera su postura contraria a la designación directa de abogado, pues consideran que deben contratarse esos servicios de manera conjunta para todos los pleitos mediante concurso, lo que se va demorando en perjuicio de los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que se está tramitando el procedimiento para esa contratación, y aclara que el Ayuntamiento encarga su defensa jurídica también a otros abogados distintos del de esta causa.

La portavoz del grupo Compromís D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que su grupo va a abstenerse en la votación del dictamen por considerar que no es correcta la designación directa de abogado.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expresa que EU también va a abstenerse en la votación de este asunto, ya que reiteran su petición de que se resuelva la contratación de abogado de otra manera, y anuncia que va a pedir por escrito que se le informe sobre los procesos en los que ha intervenido D. José Antonio Prieto, los gastos ocasionados y el promedio anual de intervenciones y gastos, para poder hacer una valoración de este tema.

**6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR UPYD AL PRESUPUESTO DE 2014.**

Examinado el expediente tramitado para la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2014.

Resultando que el Presupuesto General fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/11/2013.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 11/12/2013.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado un total de seis reclamaciones.

Resultando que las citadas reclamaciones han sido informadas por la Intervención Municipal.

Considerando que el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en el caso de que se hubiesen presentado reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Considerando que el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que

el Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el apartado 4 del art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la comisión informativa del Área de Hacienda y Administración General de fecha 22/1/2013, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo popular, 6 votos en contra de los miembros del grupo socialista y 3 abstenciones de los miembros de los grupos compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes reclamaciones presentadas por Unión, Progreso y Democracia, por los motivos que en cada una de ellas se especifican:

- Reclamación nº 1
  - Registro de Entrada General nº 16.829 (registro Intervención nº 534)
  - Nombre y apellidos: Unión Progreso y Democracia.
  - Resumen de la reclamación: Eliminar la partida del chófer y aumentar la partida reparación y mantenimiento de los centros escolares.
  - Motivos para su desestimación: El mantenimiento de los centros escolares se complementa con actuaciones realizadas por la EPE municipal ESPAI, por lo que en un escenario normal es de prever que sea suficiente el crédito a nivel de vinculación jurídica aprobado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, no habiendo una insuficiencia manifiesta en el crédito de la aplicación presupuestaria 321-21200.
  
- Reclamación nº 2
  - Registro de Entrada General nº 16.830 (registro Intervención nº 533)
  - Nombre y apellidos: Unión Progreso y Democracia.
  - Resumen de la reclamación: Detalle el contenido de la partida ocio y tiempo libre.
  - Motivos para su desestimación: no está incluido entre los supuestos de reclamación del artículo 170.2
  
- Reclamación nº 3
  - Registro de Entrada General nº 16.831 (registro Intervención nº 532)
  - Nombre y apellidos: Unión Progreso y Democracia.
  - Resumen de la reclamación: Eliminación de la partida Sociedad de la Información y se destinen a trabajo social de ESPAI
  - Motivos para su desestimación: No existe precepto legal o título legítimo que justifique la obligación exigida al Ayuntamiento.
  
- Reclamación nº 4
  - Registro de Entrada General nº 16.832 (registro Intervención nº 531)
  - Nombre y apellidos: Unión Progreso y Democracia.
  - Resumen de la reclamación: Reducción de las partidas "338" en un 30 % para destinarlo a la creación de una línea de ayudas a los estudiantes para desplazamientos fuera del municipio.
  - Motivos para su desestimación: No existe precepto legal o título legítimo que justifique la obligación exigida al Ayuntamiento.
  
- Reclamación nº 5
  - Registro de Entrada General nº 16.833 (registro Intervención nº 530)

- Nombre y apellidos: Unión Progreso y Democracia.
  - Resumen de la reclamación: Se justifique la partida destinada a Promoción Cultural.
  - Motivos para su desestimación: no está incluido entre los supuestos de reclamación del artículo 170.2
- Reclamación nº 6
    - Registro de Entrada General nº 16.834 (registro Intervención nº 529)
    - Nombre y apellidos: Unión Progreso y Democracia.
    - Resumen de la reclamación: Se proceda a reducir un 30 % la partida correspondiente a participación ciudadana y se destine a Acción Social.
    - Motivos para su desestimación: Indeterminación de la Obligación exigible al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, elevando a definitivos los acuerdos adoptados el 28 de noviembre de 2013.

**TERCERO.**- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al resumen por Capítulos de cada uno de los Presupuestos.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo al partido político reclamante, indicándoles expresamente los recursos que procedan.

**QUINTO.**- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert defiende el dictamen y explica que las reclamaciones al presupuesto únicamente pueden plantearse por motivos muy restringidos, que enumera, ninguno de los cuales concurren en los escritos presentados por el partido UPyD. Por ello el informe de Intervención es negativo y propone desestimar las reclamaciones. No obstante el equipo de gobierno agradece estas aportaciones de UPyD, que estudiarán para sucesivas ocasiones.

Por parte del partido socialista interviene el concejal D. Manuel Montero, quien indica que el mero hecho de que se hayan presentado alegaciones al presupuesto hace pensar que hay algo que no se hace bien. Y señala que no se dio participación a los vecinos en la elaboración y tramitación del presupuesto, lo que ha creado incertidumbre. Sin entrar a valorar las distintas alegaciones presentadas, manifiesta que algunas de ellas ya se contenían en las enmiendas al presupuesto que presentó su grupo y que el equipo de gobierno rechazó. Considera que no es adecuado el informe y el dictamen de la comisión informativa, pues aunque no fuera estrictamente necesario, podrían haberse explicado algunas de las cuestiones planteadas. Pone como ejemplo la primera alegación, que pide la eliminación de la partida destinada a retribuciones del puesto de chofer de la Alcaldía para destinarlas a educación, y sin embargo se contesta simplemente diciendo que no hay insuficiencia de crédito. Entiende que con ello se demuestra una nueva chapuza en la forma de gestionar las cuentas municipales, pues en el caso planteado lo que sobra es el chofer y concluye que su grupo votará en contra de la desestimación de las reclamaciones que se proponen, estando también en contra del presupuesto aprobado.

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, recuerda que su grupo también presentó enmiendas al presupuesto y algunas coinciden con las reclamaciones presentadas por UPyD, como la relativa al puesto de chofer de la Alcaldía o a la partida destinada a sociedad de la información. El objetivo de las enmiendas era eliminar gasto superfluo para aumentar las partidas de gasto social,

educación y empleo. Pero esas prioridades no son las mismas que las que tiene el equipo de gobierno. El informe de intervención señala que no hay base legal para estimar las alegaciones. Pero sí que hay mucha base política en las cuestiones que se plantean, que no ha sido debidamente contestada. Y por ello no van a votar a favor del dictamen, sino que se van a abstener.

La portavoz del grupo EU D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expresa que también va a abstenerse en la votación y coincide en la apreciación de que el hecho de que algunos ciudadanos presenten reclamaciones al presupuesto supone que no les parece bien la forma en que se ha elaborado.

## **7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE PROTOCOLO HORARIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.**

Se ha negociado con los representantes sindicales la aplicación de un nuevo protocolo horario que regule el sistema de turnos y la jornada de trabajo del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. Las determinaciones del protocolo horario y sus dos anexos propuestos se consideran convenientes para la prestación de los servicios que deben realizar los miembros del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento para atender las necesidades municipales.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la comisión informativa del Área de Hacienda y Administración General de fecha 22/1/2013, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor de los miembros de los grupos popular y socialista y 3 abstenciones de los miembros de los grupos compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo Horario de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta, con sus dos anexos, que tendrá vigencia indefinida mientras no se denuncie por la Corporación o por los representantes sindicales que lo han negociado, sin que pueda denunciarse antes de los dos años de su vigencia, en los términos que se transcriben a continuación:

### **“PROTOCOLO HORARIO**

#### **INTRODUCCIÓN**

*Las partes firmantes son conscientes de que las demandas sociales en materia de seguridad son cada día más exigentes y que la Policía Local ha de jugar un papel especialmente relevante en la materia. De igual forma, son conscientes de la idiosincrasia del horario de la Policía Local y de sus diferencias con el resto de los funcionarios de la Administración Local. Por ello se acuerda el presente protocolo, por los representantes de los agentes sociales y de la administración, que estará en vigor de manera permanente.*

#### **DISTRIBUCIÓN**

*La jornada anual de los funcionarios integrados en la policía Local de Paiporta será diferente al resto de los funcionarios del ayuntamiento, cobrando una productividad transitoria por ello mientras así sea, y se distribuirá de manera general en el siguiente protocolo horario.*

#### **SISTEMAS DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN HORARIA**

**Sistema general de gestión** (el de 5 días trabajados por el de 2 descansados, de lunes a viernes)

Incluirá 22 días de vacaciones. Su distribución será el resultado de la división en un turno de mañana de 07:15 h. a 14:30 h. (se tiene en cuenta además como de trabajo efectivo los 15 minutos por cada turno para uniformidad e incorporación y retirada del servicio). Por necesidades del servicio, o en determinadas fechas del año, podrán ser adscritos al área operativa, y a sus turnos. Tendrán los derechos inherentes al resto de funcionarios y las percepciones iguales al resto del colectivo policial.

**Sistema general operativo** (el de 7 días trabajados por el de 7 descansados, de lunes a domingo. En el caso del sistema conocido por 7 x 7, será de 8 horas diarias de servicio, prestadas en tres turnos, mes de noche, mes de tarde y mes de mañana de manera rotatoria)

Los funcionarios de edad superior a 55 años o con enfermedades crónicas debidamente justificadas, estarán exentos de realizar el turno de noche, sin ver disminuidas sus retribuciones económicas.

Un periodo de vacaciones, que son los 7 días de trabajo, más dos semanas de descanso en un total de 21 días.

Su distribución será el resultado de la división entre estos en tres turnos:

- Mañana de 06.00 a 14.00 horas.
- Tarde de 14.00 a 22.00 horas.
- Noche de 22.00 a 06.00 horas.

### **Horarios especiales**

Podrán existir turnos y horarios especiales dentro del mismo Cuerpo, que deberán cumplir plenamente el cómputo de horas anuales a realizar. Su adscripción y distribución se realizará por el jefe del Cuerpo, para la mejora del servicio. Los funcionarios adscritos a segunda actividad se regularán por el citado turno y horario.

Por necesidades del servicio, en determinadas fechas del año podrán ser adscritos al área operativa, y a sus turnos.

Cada funcionario contara con 15 minutos para la adecuada uniformidad e incorporación y retirada del servicio, que computarán como tiempo efectivo de trabajo. Debiendo estar a la hora en punto uniformado y en su puesto de trabajo.

### **Descuento de horas previo**

En el sistema de 7x7 estarán descontadas del cómputo anual de horas a realizar, por tanto se entenderán como disfrutados, los siguientes puntos y conceptos:

- **Ejercicio de tiro obligatorio:**

Obligatoriamente se asistirá a dos ejercicios de tiro al año, con sus respectivas charlas formativas. Se deberá de fichar la entrada y salida al mismo. Dichos ejercicios son considerados como horas laborales, por tanto se deberá de asistir debidamente uniformado y acogiéndose a la Legislación vigente, así como al reglamento interno. El funcionario que, motivadamente, no asista a los mismos deberá recuperar su valor en horas de servicio. La no

*realización de alguno de los ejercicios de tiro, por causas ajenas al policía, no será motivo de recuperación horaria.*

- **Formación:**

*Se descontarán del cómputo anual de horas a realizar, las 40 horas de formación establecidas en la Legislación vigente, justificándose mediante certificado de asistencia, estando exentos los policías de segunda actividad.*

- **Cambios de Servicio Obligatorio**

*Cada policía vendrá obligado a realizar 10 cambios de servicio anuales, sin que transcurran 12 horas entre ellos.*

- **Prolongaciones de servicio**

*Estarán computadas y por tanto subsumidas en el sistema de trabajo, las prolongaciones de servicio.*

- **Solape de entrada o salida de servicio**

*Estarán computadas y por tanto subsumidas en el sistema de trabajo, el venir obligado a entrar o salir una hora antes o después del horario general del servicio, en un total de 10, no debiendo ser compensado por ello ni incrementar su jornada.*

- **Asuntos propios y horas descuento horario verano**

*Estarán computadas y por tanto subsumidas en el sistema de trabajo.*

## **NORMAS COMUNES**

### Adscripción

*Área de Administración, integrada por policías y personal de la administración general, que se entiende como componente del Cuerpo a efectos de este protocolo horario y sus anexos, que portará uniforme azul oscuro.*

### Integración en el sistema del 7 por 7

*Los policías del Área Operativa se integrarán en el sistema de 7 días de trabajo por 7 días libres, de lunes a domingo, pudiendo establecerse igual turno de jueves a miércoles con igual número de efectivos. La integración a cada sección y cadencia, se realizará por la Jefatura del Cuerpo de manera anual.*

### División del cuadrante

*El cuadrante anual, se divide en 13 subcuadrantes, a la vez en 4 semanas (28 días), con sus respectivos cuadrantes semanales y estas en 7 días naturales, que recogen los 365 días del año.*

### Rotación Operativa

*Los 13 cuadrantes serán de 28 días, la rotación de los policías podrá ser; uno de noche, el siguiente de tarde y otro de mañana. Pudiéndose establecer turnos fijos o parcialmente rotatorios.*

### Modificaciones en el cuadrante

*Si existen modificaciones estas serán modificadas sucesivamente en el cuadrante expuesto en el tablón general.*

#### Rotación anual de semana

*Al finalizar el ejercicio anual, se rodará el turno de cadencia de semanas si fuera necesario, para que no coincidan las mismas fechas de libranza-descansos, siendo preceptivo el cambio en el mes de enero (fijándose la no coincidencia en navidades).*

#### Cambio

*Un policía podrá ser cambiado de unidad, sección, cadencia o turno, cuando existan motivos de ineficacia en el servicio o motivos judiciales, administrativos o de reorganización del sistema policial.*

#### Destinos específicos

*Un policía podrá ser adscrito a destinados en el Área Administrativa, gestión o dentro de la Operativa aquella que se desarrolle en funciones de gestión de Operador en la Central Policial o barrios. Siendo estos destinos establecidos por Jefatura.*

#### Cambio de destino

*De oficio, un policía podrá ser retirado del Área Operativa, por condicionantes de edad, físicos, psíquicos o médicos, debidamente motivados. Reintegrándose a esta, una vez superado dicho condicionante.*

#### Pausa diaria durante el turno

*Cada policía disfrutará de una pausa diaria de 30 minutos efectivos, en la forma establecida mediante Orden de Jefatura.*

#### Control horario

*A la entrada-salida se deberá de fichar obligatoriamente en el sistema habilitado para ello, velando el jefe de servicio por su cumplimiento. En caso de no ser posible su fichada, se anotará la entrada y salida en el parte de novedades del turno, así como la incidencia en el programa de RR.HH. correspondiente. Se devolverá por el funcionario policial el tiempo efectivo no trabajado o no justificado mediante fichaje.*

#### Servicio mínimo

*Para su debido conocimiento, Jefatura fijará arreglo a las necesidades reales del servicio policial, según la festividad y época estival, la composición del número de policías establecido como Servicios Mínimos por turno que garanticen la debida prestación del Servicio. No pudiéndose otorgar/disfrutar ni permisos, licencias u horas propias, una vez establecido el servicio mínimo por turno.*

#### Permuta

*Entre policías de la misma categoría, se podrá solicitar por escrito las siguientes permutas y siguiendo el conducto reglamentario:*

#### Conducto reglamentario

*El cauce de toda solicitud será la vía telemática. Por dicho cauce se recibirán las contestaciones, en tiempo y en forma, si fuera de urgente necesidad la autorización podrá ser verbal o escrita anotándose en el parte de novedades diario.*

#### Permuta día

*Se podrá permutar el turno por día, solicitándolo con 5 días de antelación, debiendo motivarse la urgencia en caso de menor tiempo. De manera excepcional, se podrá solicitar esta permuta entre un mando y un agente, con la autorización expresa de la Jefatura.*

#### Permuta semana

*Se podrá permutar el turno por semana, solicitándolo con 5 días de antelación, debiendo motivarse la urgencia en caso de menor tiempo.*

#### Permuta cuadrante mensual

*Se podrá permutar, de manera excepcional y motivando la necesidad, solicitándolo con 5 días de antelación y consentimiento expreso del Jefe del Cuerpo, debiendo motivarse la urgencia en caso de menor tiempo.*

#### Premisa de anulación

*Cuando en días siguientes a la solicitud de un cambio de servicio sea previsible que se deban realizar refuerzos / operativos, controles o servicios prioritarios, el cambio de servicio se podrá anular. De igual manera se podrán anular por bajas, ILT, licencias y permisos.*

#### Cambio turno

*Por necesidades del servicio se podrá cambiar a un mando de turno, cuando exista un servicio preferente que necesite de su presencia, o existan dos mandos en un mismo turno y en otro no lo hubiera.*

#### Del anticipo de día/horas necesarias

*De manera excepcional un policía podrá solicitar con 5 días de antelación, el disfrute de día/horas por necesidad urgente de estas, devolviéndolas con igual equivalencia a las solicitadas.*

#### De permisos y licencias

*No recogidos en la presente, se solicitarán ante jefatura vía Área Administrativa mediante el programa de RR.HH. habilitado al efecto. Al finalizar el año no se podrán acumular horas por ningún concepto ni licencias ni permisos, ya que las horas acumuladas a lo largo del mismo se deberán disfrutar en el año en curso y hasta el 15 de enero del año siguiente, tal y como establece la legislación vigente, salvo en los casos y formas establecidas en la Ley.*

#### Vacaciones

*Se podrán permutar las vacaciones entre policías, con autorización de jefatura, que recabará los informes de los mandos que dieran lugar. Será aplicable lo dispuesto en el Art. 47.1 Decreto del Consell 175/2006, de 24 de noviembre: “Las vacaciones anuales retribuidas podrán disfrutarse a lo largo de todo el año a petición del personal, si bien, preferentemente, en el periodo de junio a septiembre”.*

#### Del control y de la equidad de uso:

*Los mandos velarán por el disfrute equitativo de estos conceptos por los funcionarios bajo sus órdenes. Así como, podrá informar de su concesión o no ante la Jefatura.*

*Por Orden de Servicio, en caso de emergencias, actos festivos, fallas y fiestas locales, todos o parte de los policías podrán ser retirados de sus destinos y prestar servicio en las Unidades Operativas.*

*Las guardias de servicio, los mandos que determine la Jefatura, estarán localizados en un teléfono corporativo para atender las urgencias relevantes en el servicio. En caso de personación, se computará como tiempo efectivo de trabajo.*

*El mando valorará la necesidad de su personación, para resolución fructuosa del servicio. En caso de personación, computándose este como tiempo efectivo de trabajo, fuera de su jornada laboral. Con su debida compensación económica, para aquellos que las realicen o con la debida compensación horaria.*

*El Jefe del Cuerpo en atención a la especial relevancia de actos determinará su presencia, la de un mando. Asimismo, nombrará el personal que deberá ejercer funciones de protocolo en atención a la naturaleza de los actos, siendo estos preferentemente voluntarios y fuera de su jornada laboral. Se considerará servicio de protocolo, aquél que tenga como objeto la representación del Cuerpo a nivel institucional en actos de relevancia que sean necesarios o aconsejables para la buena imagen de la Policía Local y que se produzcan fuera del horario habitual. Computándose este como tiempo efectivo de trabajo, fuera de su jornada laboral y con la debida compensación horaria.*

*La Jefatura en atención a la demanda ciudadana, determinará aquellos asistencias que precisen ser cubiertos mediante servicios extraordinarios. Con su debida compensación económica para aquellos que las realicen.*

*En cualquier caso, los servicios extraordinarios serán voluntarios, excepto en los supuestos de fuerza mayor o necesidad del servicio, que tendrán carácter de obligatorios.*

*Los puntos anteriores no exceptúan, que se puedan suscribir convenios específicos de servicios extraordinarios, entre los agentes sociales y la administración.*

*En caso de la no asistencia injustificada a un servicio extraordinario por parte de un funcionario, independientemente de la supuesta responsabilidad disciplinaria en que incurra, dará la posibilidad de no asignarle servicios extraordinarios durante los 12 meses posteriores.*

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

*Todo funcionario policial tendrá derecho a la percepción retributiva por asistencia a Juzgados, fuera de su jornada laboral, en las siguientes cantidades:*

- Con servicio nocturno previo al día de citación, 61'20 euros.*
- Sin servicio nocturno previo al día de citación, 42'84 euros.*

*Dicha asistencia será debidamente acreditada, siendo necesario el oportuno oficio de citación Judicial y el justificante de asistencia emitido por el Juzgado.*

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

*Todo agente tendrá derecho a la percepción retributiva por asumir la Jefatura de Servicio, dado que dicha función debe de ser asumida por un mando policial, en la cuantía de 5 euros, por cada turno asignado. De igual forma, todo funcionario policial, se le compensará económicamente el asumir la suplencia de la Jefatura del Cuerpo, o las Jefaturas de Área o por turnos especiales de guardia, si estos existieran.*

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**

*El presente acuerdo y sus anexos tienen vigencia indefinida, hasta la denuncia del mismo por una de las partes, que nunca se podrá producir antes de que transcurran dos años desde su entrada en vigor.*

#### *DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA*

*Las cuantías fijadas en este acuerdo sobre refuerzos extraordinarios (operativos) se incrementarán en el IPC, o en la cuantía que las disposiciones generales establezcan, en el momento en que la ley lo permita.*

#### *DISPOSICIÓN DEROGATORIA*

*El presente acuerdo deroga expresamente todos los acuerdos anteriores, así como quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o contradigan en cualquier forma lo dispuesto en el presente documento.*

#### *ANEXO I*

*Reunidos Agentes Sociales, la Administración se concreto el presente escrito que será elevado a la Mesa General de Negociación, en su caso, estando presentes el Jefe del Cuerpo de la Policía, Secretario e Interventor. Todo ello el día 10 de diciembre de 2013, a las 11.00 horas.*

*Se establecen dos productividades en las retribuciones de los funcionarios que prestan servicio en la policía local, siendo estas:*

*1.- Complemento de productividad de 1.710 euros anuales, a percibir mediante doce mensualidades fijas de 142'50 euros, que responde a los siguientes conceptos:*

*Prolongaciones de servicio/otros.- Estarán computadas y por tanto subsumidas en el sistema de trabajo, las prolongaciones de servicio hasta un total de 35 horas (anuales), no debiendo ser compensado por ello.*

*Solape de entrada o salida de servicio: Estarán computadas y por tanto subsumidas en el sistema de trabajo, el venir obligado a entrar o salir una hora antes o después del horario general del servicio, en un total de 35 (al año), no debiendo ser compensado por ello.*

*2.- Complemento de productividad anual transitorio de 855 euros, a percibir en 12 mensualidades fijas de 71'25 euros, que incluye todas las prolongaciones del servicio que sean necesarias y que excedan de la jornada laboral establecida en el protocolo horario.*

#### *ANEXO II*

*El protocolo horario establece en su punto 2.1.3. Horarios especiales, por tanto se regula el horario de la Sección de Vigilancia y Custodia de Edificios y Autoridades, en situación de segunda actividad por edad.*

*Se acogerán al sistema de 7x7, trabajando una semana alterna cada uno de los agentes asignado, fijos en el turno de mañana. Cuando presten servicio para dar seguridad de los Plenos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, librarán el domingo o festivo siguiente, al igual cuando suplan la ausencia del otro agente”*

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert defiende la moción y destaca que se trata de un asunto que ha sido negociado con los sindicatos y está aprobado por unanimidad en la mesa general de negociación.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique manifiesta que votaran a favor del dictamen, pues se ha obtenido unanimidad en la mesa de negociación, y no tienen más que decir.

La portavoz del grupo Compromís D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa que su grupo va a abstenerse en este y el siguiente punto del orden del día, pues desde que forman parte de la corporación municipal la mesa de negociación se ha limitado casi exclusivamente a tratar asuntos que interesaban a la policía local, y las propuestas que se han presentado al Pleno en materia de personal igual. Hay 36 policías, pero el número de trabajadores del Ayuntamiento es mucho mayor, y esos otros trabajadores también necesitan regular sus condiciones de trabajo, poniendo como ejemplo los empleados municipales que tienen horarios especiales, como los conserjes del polideportivo, el personal del auditorio, de la biblioteca o de la oficina Única. Su grupo pide que se llegue a abordar estos asuntos, a lo que se comprometió el equipo de gobierno. Por otro lado tampoco sabe si todos los miembros de la policía local están de acuerdo con las propuestas que se presentan en este Pleno. Y concluye que su grupo se abstendrá en la votación de esta clase de asuntos relativos a la policía local hasta que no se arreglen otras cuestiones que afectan a los derechos laborales de los demás trabajadores del Ayuntamiento.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, manifiesta que en la votación de este dictamen va a abstenerse, manteniendo la misma postura que siempre que se plantea al Pleno en cuestiones específicas de la policía local, dejando al margen los asuntos relativos a los demás trabajadores del Ayuntamiento. Considera necesario un estudio más amplio de las necesidades de toda la plantilla municipal. Hace referencia al párrafo que figura en la introducción del protocolo horario en el que se destaca el papel especialmente relevante de la policía local en las demandas sociales en materia de seguridad, y puntualiza que para su grupo lo que más necesita el pueblo es invertir en materia social, con lo que se reduce efectivamente el miedo que se tiene a lo que puede hacer la gente. Pero el partido popular está llevando a cabo políticas antisociales, preocupándose más de la seguridad que de las necesidades de la gente.

## **8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA SOBRE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (OPERATIVOS) DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.**

El Sr. Intendente de la Policía Local presentó una propuesta de "Normas para la designación de refuerzos extraordinarios (Operativos)", de adhesión voluntaria para los miembros de la Policía Local, que contiene la previsión de dos operativos hasta el 5 de enero de 2014 con una retribución como complemento de productividad de 200 euros para los agentes, con un incremento del 5% para los oficiales, del 10% para la escala técnica y una deducción del 5% para el auxiliar. Tras los informes y dictámenes procedentes dicho acuerdo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de julio de 2013.

Se ha negociado con los representantes sindicales la aplicación del mismo régimen de operativos para los años 2014 y 2015, con las mismas determinaciones y retribución contenidas en el acuerdo aprobado el 25 de julio de 2013, con las únicas variaciones de que se realizarán tres operativos al año y que su vigencia se extenderá a los años 2014 y 2015. Esas condiciones se consideran convenientes para la prestación de los servicios extraordinarios que deben realizar los miembros del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento para atender las necesidades municipales.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la comisión informativa del Área de Hacienda y Administración General de fecha 22/1/2013, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 17 votos a favor de los miembros de los grupos popular y socialista y 3 abstenciones de los miembros de los grupos compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la normativa referente a la designación de Refuerzos Extraordinarios "Operativos" de la Policía Local de este Ayuntamiento, para los años 2014 y 2015, quedando la misma como se indica a continuación:

#### OPERATIVOS

1. El total de operativos "refuerzos de servicio", serán de tres cada año por cada uno de los funcionarios integrados en la Policía Local, con una duración de ocho horas efectivas de trabajo, así como su cuantía económica será de 200 € para el agente, con incremento de un 5% más para oficial, un 10% para la escala técnica y una reducción del 5% para el auxiliar, por cada operativo realizado, que se retribuirán de manera mensual una vez realizados, desde el 6 de enero de 2014 hasta el día de Reyes en el mes de enero del año 2016.

2. La adscripción será anual y voluntaria, para todos los componentes del Cuerpo y el funcionario adscrito a este. La adscripción se solicitará por escrito, en formulario habilitado al efecto, estableciendo un periodo de 10 días para poder apuntarse.

3. Los operativos son, prioritariamente, servicios para cubrir los diferentes actos o eventos que se dan en la población y que por sus características necesitan de un mayor número de efectivos para poder desarrollarse normalmente y no son posibles cubrirse con el servicio ordinario.

4. Las percepciones y cuantías, se cobrarán en la nómina siguiente.

5. Permuta de operativos: Se podrán permutar operativos asignados entre funcionarios, siempre que se den los siguientes requisitos:

a) Mutuo acuerdo de las partes.

b) Solicitud por escrito o telemática de ambos, con expresión de las fechas de cambio y servicio a realizar en el operativo.

6. Los refuerzos extraordinarios "operativos" podrán ser nombrados con previsión suficiente y nombrados con carácter urgente.

7. Los refuerzos extraordinarios "operativos", serán controlados, listados y designados por el Inspector del Área de Gestión Interna con la supervisión de la Jefatura, y con la propuesta de los Inspectores del Área Operativa u Oficiales Jefes de Sección.

8. Todos aquellos servicios cubiertos por Policías, sin que se tenga conocimiento el Inspector del Área de Gestión Interna con la supervisión de la Jefatura, no computarán como refuerzo extraordinario "operativo".

9. Los medios para dar traslado de la designación de un operativo serán:

a) De forma verbal si el funcionario asignado está presente.

b) Mediante llamada telefónica, efectuada por el policía al que se le ordene, quien dejara constancia escrita en las novedades de servicio, de la llamada realizada (aviso) y del resultado de esta (respuesta del interesado).

10. Los Criterios de asignación, se realizará siguiendo una lista habilitada al efecto. Dicha lista estará publicada en el Tablón General del Cuerpo, a la vista de todos los componentes.

11. Cuando la Jefatura, solicite la presencia específica de un mando (Inspector u Oficial), en un acto concreto, podrá pasar el listado hasta alcanzar el cargo solicitado.

12. Los policías de nuevo ingreso, realizarán la parte proporcional a su periodo de estancia en el Cuerpo.

13. Los refuerzos extraordinarios "operativos" se nombran conforme a las necesidades de servicios, por lo que podrán ser nombrados en primer lugar operativos para una fecha y posteriormente operativos para fechas más próximas, no modificando al funcionario que se le asignó en primer lugar el operativo.

14. La no realización de un operativo asignado, sin causa justificada:

a) Será considerada como falta disciplinaria, por inasistencia al servicio o la que diera lugar en derecho.

b) Se considerarán causas justificadas para la no realización del operativo: baja, accidente laboral o cualquier otro permiso o licencia recogidos en el Protocolo Horario de la Policía Local, vigente. Pudiendo nombrarlos en vacaciones, si así lo manifiesta el interesado.

c) Se le excluirá de la citada bolsa anual.

d) Se excluirá del cobro de los 71, 25 €, por exceso horario, del mes en que no lo realice.

*DISPOSICIÓN ADICIONAL: Las cuantías fijadas en este acuerdo sobre refuerzos extraordinarios (operativos) se incrementarán en el IPC, o en la cuantía que las disposiciones generales establezcan, en el momento en que la ley lo permita.*

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert explica la necesidad de que la policía local realice servicios extraordinarios para atender determinadas necesidades municipales. Estos servicios se han organizado de la misma forma que hasta ahora, pactando la vigencia de este sistema durante dos años más.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique expresa que también en este punto su grupo votará a favor del dictamen, que ha obtenido unanimidad en la mesa de negociación y respecto al que no tienen más que decir.

La portavoz del grupo Compromís D<sup>a</sup>. Isabel Martín reitera los comentarios formulados respecto al punto anterior. Indica que hay otros empleados municipales que también tienen que hacer horas extraordinarias, pero no las cobran como la policía local. En la mesa de negociación el equipo de gobierno formuló el compromiso de resolver esas cuestiones pendientes, pero no se ha hecho hasta ahora. Por ello su grupo va a abstenerse en la votación del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes manifiesta que también va a abstenerse en este punto y recuerda que preguntó por el importe de los operativos realizados durante 2013, y no se le ha contestado.

El Sr. Alcalde le responde que se le facilitará esa información, y le adelanta que anteriormente el coste de los servicios extraordinarios era mayor y se ha reducido con el acuerdo sobre operativos.

## **9º.- BIENESTAR SOCIAL.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES.**

El Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, desestima la moción del grupo municipal socialista en defensa de la libre decisión de las mujeres, que seguidamente se transcribe:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Gobierno ha aprobado en el consejo de ministros del 20 de diciembre una nueva regulación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) que será una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone un regreso al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida. El Sr. Gallardón ha manifestado que es una ley progresista, tanto, que sólo ha contado con el apoyo de la extrema derecha francesa, el partido de Le Pen.*

*Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, sólo incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si ésta, tan anunciada reforma, sale adelante, es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.*

*La actual legislación, la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. El que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada.*

*Esta Ley garantiza el derecho en la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por lo tanto, el número de IVEs.*

*La actual legislación de plazos es el más extendida entre los países del entorno europeo, muchos de ellos gobernados por partidos conservadores, Si el PP aprueba esta reforma, España será, junto con Malta, Irlanda y Polonia, uno de los países más restrictivos en su regulación del aborto, y el único que ha modificado su legislación para hacerla más restrictiva.*

*La Ley 2/2010 es una ley que funciona, en 2012 en España se redujeron los abortos un 5% y en la Comunidad Valenciana un 9%, No se han cumplido las profecías que auguraban un incremento en el número de abortos, ni se han producido denuncias por complicaciones sanitarias de ningún tipo. Es una ley que hace la práctica del aborto más segura y equitativa, y al facilitar los trámites, porque se realizó en periodos muy tempranos de la gestación, disminuye los riesgos asociados a los abortos tardíos. Y como muestra un dato: en 2012, el 72% de los abortos que se practicaron en la CV lo hicieron en las 8 primeras semanas de embarazo y el 92%, en las primeras 12 semanas de embarazo.*

*Es una ley en la cual la mayoría de la población se reconoce, y según la última encuesta de Metroscopia, una ley de plazos es claramente preferida a una de supuestos, como la que pretende aprobar el gobierno.*

*No hay razones sociales, jurídicas, médicas, que justifiquen la reforma que plantea el gobierno, tan sólo congratularse con los sectores más ultraconservadores y católicos de nuestro país, olvidando el compromiso social y democrático de gobernar para la mayoría.*

*Por todo esto, los y las socialistas estamos dispuestos a dar la batalla para frenar la Ley del Aborto de Rajoy, por lo cual se ha presentado una Proposición No de Ley en el Congreso de los Diputados solicitando la retirada de este anteproyecto de Ley Orgánica con que el PP pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo para su debate en el Pleno.*

*Así mismo, hemos solicitado la convocatoria extraordinaria de la Comisión de Igualdad del Congreso, porque comparezca la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y la convocatoria de una sesión extraordinaria y monográfica del Pleno del Congreso, para tratar el asunto en profundidad.*

*Del mismo modo, los diputados y las diputadas valencianos pertenecientes al grupo socialista en Las Cortes, han presentado una Proposición No de Ley urgente solicitando en la cámara autonómica que se mantenga la actual ley.*

*Por todo esto, elevamos a su consideración la adopción de los siguientes, ACUERDOS:*

*1.- Reconocemos el derecho a una maternidad libremente decidida, lo cual implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esta decisión consciente y responsable sea respetada.*

*2.- Solicitamos al gobierno de España la retirada del anteproyecto de reforma de la ley del aborto anunciada por el ministro Gallardón y rechazamos la regresión que supondría su aprobación.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del grupo socialista defiende la moción la concejala D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación, quien recuerda que es la segunda vez en pocos meses que el Pleno trata sobre este tema. Resume la exposición de motivos de la propuesta presentada y lee algunas frases pronunciadas en el Parlamento Europeo en relación con el proyecto de ley de modificación del aborto que prepara el Gobierno de Mariano Rajoy. Señala que la defensa de la salud sexual y reproductiva no tiene nada que ver con las tradiciones y culturas de un país. Los socialistas están dando la batalla para evitar la aprobación de esta modificación de la ley, planteando actuaciones en la comisión de igualdad del congreso, pidiendo una sesión extraordinaria y monográfica del pleno del congreso, presentando una proposición no de ley en las cortes valencianas para mantener la actual legislación sobre el aborto, etc. También en el extranjero el intento de modificación de la actual ley del aborto española ha planteado numerosas movilizaciones, y menciona también la iniciativa del “tren de la libertad”. Pide el voto a todos los grupos políticos municipales, y destaca que en la prensa de hoy se publica la información de que en el Ayuntamiento de Paterna el Alcalde del partido popular había dejado libertad de voto a los miembros de su grupo en la votación de una propuesta similar a la que aquí se plantea, y había resultado aprobada.

La portavoz del grupo Compromís D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que el Sr. Gallardón pretende aprobar una ley en contra de las mujeres, y sobre todo de las mujeres más pobres, como si fueran menores de

edad, dejando las decisiones que les afectan en manos de los psiquiatras. Las que puedan irán a otros países a abortar, y las que no caerán en manos de desaprensivos que pondrán en peligro su salud. Expresa que la interrupción voluntaria del embarazo es una decisión muy dura, y que debe facilitarse que se haga en las mejores condiciones sanitarias posibles. Se quiere imponer a las mujeres o a las parejas que tengan un hijo sin quererlo, aunque no puedan mantenerlo o tenga malformaciones. Esta iniciativa legislativa del partido popular no responde a ninguna demanda de la sociedad española sino a un pequeño sector católico. Hace referencia también a lo ocurrido en el Ayuntamiento de Paterna, donde el grupo popular voto a favor de esta moción. Y concluye expresando que un hijo no ha de ser nunca una imposición, sino fruto de una decisión libre.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expone que el derecho a decidir de las mujeres es un derecho fundamental que no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios. Ese derecho debe respetarse sin condicionantes ni penalizaciones. Rechaza los posicionamientos que restringen la libertad de las mujeres sobre su maternidad y su salud, vulnerando sus derechos fundamentales. Manifiesta su rechazo al proyecto de ley y pide que se retire de forma inmediata. Está a favor de cualquier reforma que amplíe el derecho a decidir de las mujeres. Considera necesario que se contemple la prevención de embarazos no deseados. También que se regule la objeción de conciencia del personal sanitario. Pide que se elimine el aborto voluntario del código penal para las mujeres y los sanitarios. Que se repartan anticonceptivos para todos, que no se exija consentimiento de los padres para el aborto de las mujeres menores de 16 años, y que se redacte un protocolo común respecto al aborto en el conjunto de la nación. Reivindica el aborto libre, público, gratuito y fuera del código penal. No consiente una ley hecha por hombres y marcada ideológicamente por la iglesia, que está impuesta por los estamentos más machistas.

Por parte del grupo popular interviene el concejal delegado de sanidad D. Manuel Carratalá, quien señala que el proyecto de ley de modificación del aborto está pendiente de tramitación parlamentaria, del dictamen del consejo de estado y del resultado de la consulta a las comunidades autónomas y entidades afectadas. Contando con todas esas opiniones, se procurará el mayor consenso posible. Y concluye que su grupo no apoya la moción por tratarse de un asunto que todavía está pendiente de solución definitiva.

D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación contesta que le extraña que un profesional de la sanidad hable así. Destaca que hay gente dentro del partido popular que no está de acuerdo con la modificación de la ley del aborto y piden libertad de voto. Considera que las razones que ha dado D. Manuel Carratalá relativas a que está pendiente el trámite de consultas de los distintos colectivos no es obstáculo para pronunciarse sobre la moción presentada, pues precisamente es el momento más adecuado para influir en la decisión que se vaya a adoptar finalmente. Por este motivo ya en septiembre el grupo municipal socialista pidió el apoyo del pleno a un manifiesto en contra de la reforma de la ley del aborto. Y ahora se trata de que lleguen al gobierno las mayores razones posibles en contra de la reforma de esta ley. La única mejora al proyecto de reforma de la ley del aborto que podría aceptarse es que se retire esa iniciativa. Y este es el momento para manifestarse sobre ello.

El Sr. Alcalde resume el posicionamiento del partido popular en Paiporta respecto a la moción que propone la retirada del proyecto de reforma de la ley del aborto. Considera que la actual ley no fue fruto del consenso. Destaca que introdujo la posibilidad de que las mujeres menores de 16 años pudieran abortar sin ninguna intervención de sus padres. Cuando esas menores no están autorizadas legalmente para comprar tabaco ni beber alcohol. El proyecto de reforma legal no penaliza a las mujeres que abortan, sino a los facultativos que intervienen en los abortos ilegales. No es el momento de pronunciarse sobre el proyecto de ley, por el motivo indicado de encontrarse en trámite parlamentario y pendiente de consultas. Y tampoco es procedente pedir que se retire esta iniciativa legislativa, pues supondría validar la actual ley con la que no están de acuerdo. Ya llegará el momento de expresar la postura que se mantiene respecto a la modificación de la ley del aborto, cuando se conozca con precisión los términos de la propuesta definitiva. Como se sabe el proyecto actual va a ser modificado para conseguir el mayor consenso político que sea posible. Y ese texto definitivo es el que

podría debatirse en el Pleno cuando estuviera ya redactado. Pero pedir la retirada del proyecto de ley sin más, aunque no se esté de acuerdo con él al cien por cien, no les parece la postura adecuada.

D. José Antonio Manrique contesta al Sr. Alcalde que la alusión que ha hecho a la posibilidad de abortar sin permiso de sus padres de las mujeres menores de 16 años es una mera excusa para votar en contra de la moción con un planteamiento de tipo escandaloso. La actual ley no está hecha para que la gente vaya abortando porque sí, dado que no es una obligación sino un derecho, sino para solucionar los casos en los que existen problemas. Las niñas de 16 años pueden tener esa clase de problemas y sus padres oponerse a que aborten por su ideología. Considera que nadie aborta libremente si no es por necesidad. Defiende que con la ley de plazos se producen menos abortos y más tempranos. Y le parece una frivolidad oponerse a ella solo para resolver el problema de las mujeres menores de 16 años, comparando el aborto al tabaco. La modificación de la ley en cuestiones como las malformaciones congénitas del feto la considera una burrada tan grande que la comunidad científica se les ha echado encima por esa propuesta.

D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación añade que no entienden por qué quieren reformar la ley anterior, salvo que sea para cumplir un compromiso del programa electoral del partido popular. Ni el motivo por el que no quieren retirar la propuesta sino retocarla o mejorarla, cuando en realidad lo que se propone es un cambio de modelo para pasar de una ley de plazos a una ley de supuestos. Y expresa que llevan muchos años peleando por una ley de aborto como la actual.

## **10º.- FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS AL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS.**

El Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos socialista, compromís y EU, desestima la moción del grupo municipal compromís sobre excedentes presupuestarios asignados al Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, que seguidamente se transcribe:

### **“MOCIÓN**

*La Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo convocó un programa de subvenciones destinado al fomento del empleo en el ámbito local, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, por medio de la Orden 3/2013, de 22 de marzo, publicada en el DOCV número 6993, de 28 de marzo de 2013.*

*La Diputación de Valencia participó como entidad colaboradora en la gestión del mencionado Plan de Empleo dirigido a las entidades locales o agrupaciones de éstas constituidas específicamente a tal efecto, pertenecientes a su ámbito territorial que, a su vez, instrumentan programas de incentivos dirigidos a apoyar la contratación de parados por parte de las empresas, aportando para la misma un importe equivalente al asignado por la Generalitat, es decir, una tercera parte.*

*En cuanto al Ayuntamiento de Paiporta, éste se adhirió a este Plan Conjunto entre administraciones por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de julio de 2013.*

*El Plan contaba con una dotación total de 86.625,00€ para subvencionar hasta 77 contrataciones (1.125€ por cada contratación realizadas hasta noviembre de 2013 a personas paradas de Paiporta y con una duración de 3 meses y 25 horas semanales mínimo).*

*Tal y como ocurre en numerosos municipios del País Valencià, este Plan no ha servido como incentivo para la contratación, puesto que en una situación económica como la actual, el sector empresarial no*

*puede permitirse nuevas contrataciones sólo por el hecho que estén subvencionadas. De hecho, en Paiporta, sólo se han efectuado 3 contrataciones dentro de este Plan.*

*De lo expuesto se desprende, en consecuencia, que no se han cumplido las expectativas depositadas en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, como instrumento diseñado por la Generalitat Valenciana para intentar revertir la tendencia actual hacia una economía que cree ocupación, y orientado a conceder ayudas directas a las empresas o entidades que contratan parados para la prestación de servicios.*

*Por otro lado, sí que ha quedado demostrado ser mucho más eficaces otros programas, como el EMCORP, talleres de ocupación, becas y otros parecidos en los que las ayudas económicas se otorgan directamente a las entidades locales para que sean éstas las que contraten personas paradas para la realización de obras o servicios determinados.*

*En atención a lo expuesto, por medio de la presente moción se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la propuesta de acuerdo en los términos siguientes:*

#### ACUERDOS

*PRIMERO: Solicitar a la Generalitat Valenciana, y a la Diputación de Valencia, que aquellas dotaciones presupuestarias y los créditos generados y no agotados dentro del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, se destinen a la puesta en marcha de otros programas con el fin de otorgar ayudas económicas a las entidades locales, para que sean éstas las que contraten personas paradas para la realización de obras o servicios determinados.*

*SEGUNDO: Asumir el compromiso del Ayuntamiento de Paiporta de destinar el remanente de crédito del Plan de Empleo Conjunto a programas que tengan como objeto la contratación por la entidad local de personas paradas para la realización de obras o servicios determinados.*

*TERCERO: Instar a las administraciones de ámbito supramunicipal (Generalitat Valenciana y Diputación de Valencia), que de ahora en adelante den participación a los municipios, para que éstos tengan voz y voto en la preparación de los programas relativos al fomento de empleo.*

*CUARTO: Trasladar del presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de la Generalitat Valenciana, así como al Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia.”*

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín explica el plan de empleo conjunto y la tramitación que se ha llevado a cabo. Tenía una dotación para Paiporta que permitía subvencionar 77 contrataciones, pero el resultado es que únicamente se han podido subvencionar 3 contratos. Este resultado se ha debido a que las empresas no están en buenas disposiciones para contratar, aunque se les ofrezcan ayudas, por la situación económica que atraviesa el país. Lo mismo ha ocurrido en otros municipios. Han presentado la moción para que todo el dinero que estaba previsto invertir en el plan de empleo conjunto se destine a que los ayuntamientos contraten personas desempleadas. En Paiporta se podría ampliar con este dinero el programa previsto de contrataciones para familias necesitadas.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta su apoyo a la moción, que está motivada en que las empresas no se encuentran en las mejores condiciones para realizar nuevas contrataciones. Pero quiere aprovechar también para criticar la premura de tiempo con que se tramitó

el plan de empleo conjunto, que ha impedido realizar las gestiones necesarias para que pudiera funcionar bien. Además se ha exigido como requisito que las personas a contratar estuvieran de alta en el SERVEF desde el mes de marzo de 2013, lo que también ha sido un impedimento para el éxito del plan, al excluir, por ejemplo a todos los parados que han trabajado durante el verano en la hostelería. Les parece correcta la propuesta de que sean los ayuntamientos quienes contraten a los desempleados, e insiste en las manifestaciones que realizó en otra sesión sobre la necesidad de contrataciones “expres”, consistentes en ayudas destinadas a los emprendedores sin exigir tantos requisitos a los beneficiarios, de modo que les permitan el comienzo de su actividad. Concluye que su grupo está de acuerdo con la moción para que se destine el remanente del plan de empleo conjunto a contrataciones de desempleados por parte del ayuntamiento, y también para conceder ayudas “expres” a los emprendedores.

La concejala delegada del Área de Fomento Económico y Empleo, D<sup>a</sup>. Amparo Ciscar, aclara que en el presupuesto de este año se ha incluido una partida de treinta mil euros destinada a ayudar a los emprendedores al comienzo de sus actividades, que permitirá subvencionar con tres mil euros diez nuevos proyectos.

D. José Antonio Manrique añade que su grupo presentó una enmienda para que esta partida se incrementara en otros treinta mil euros.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, expresa que votará a favor de la moción, pues EU está a favor del empleo público de calidad y de los servicios públicos. Ya advirtieron de las debilidades del plan de empleo conjunto y de lo reducido de los plazos previstos. Ha resultado un fracaso estrepitoso, que demuestra que la iniciativa privada no es la solución al problema del paro, sino que es el Estado quien debe dar soluciones a los problemas de la ciudadanía.

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, expone que el empleo es una prioridad para el equipo de gobierno, como lo demuestra que en el presupuesto de este año se haya incluido un plan de emprendedores y un plan de empleo social, además del plan de empleo conjunto a que se refiere la moción. Su grupo está conforme en que se destine la cantidad que no se ha gastado en el plan conjunto, en la medida que sea legalmente posible, al plan de empleo social y al plan de emprendedores. Únicamente tienen un reparo respecto a la moción del grupo Compromís, que es la mención “País Valencià” que se contiene en su parte expositiva, y pase a decir “nuestro territorio”. Si Compromís acepta cambiar esa expresión el grupo popular votará a favor. Si no lo hace, aunque no puedan votar a favor de la moción, destinarán también la consignación del plan de empleo conjunto, en la parte presupuestada para este año, a otras medidas de empleo, igual que las cantidades sobrantes del presupuesto de 2013, en la medida que sea legalmente posible.

El Sr. Alcalde expresa que hacen una propuesta para conseguir el consenso, pues están totalmente de acuerdo con la moción, y se va a trasladar íntegra si se aprueba por unanimidad. Considera que el cambio de terminología propuesto es absolutamente neutro y permite el consenso.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que el equipo de gobierno siempre está buscando excusas para no votar a favor de sus propuestas. Si quieren que ese dinero se destine a contrataciones de parados del municipio, que voten a favor. Han hecho una exposición de motivos neutra para que pueda votarse por todos los grupos. Y la objeción que plantea el grupo popular no tiene tanta importancia como para priorizarla respecto al fondo.

El Sr. Alcalde formula una segunda propuesta de consenso, consistente en mantener íntegra la parte dispositiva de la propuesta, y eliminar la exposición de motivos. Señalando que si no se resuelve esta cuestión no votaran a favor, sin perjuicio de llevar a cabo las actuaciones que consideren oportunas respecto al destino de este dinero, en ejercicio de su función de gobierno del Ayuntamiento, en la misma línea que se propone en la moción pero por otras vías distintas.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín se reafirma en el contenido de la moción, pues es una moción que presenta Compromís, con la exposición de motivos que ha redactado su grupo.

D. José Antonio Manrique expresa su respeto al texto íntegro de la exposición de motivos de la moción, pues se trata de una moción de grupo, y a la vez le parece bien que el equipo de gobierno vaya a tomar esa medida de todas maneras.

## 11º.- MOCIONES

### **MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA REALIZAR UNA JORNADA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA DIVERSIDAD Y REPONER LOS MURALES DE LA PLATAFORMA PARA LA CONVIVENCIA.**

Previa su especial declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno aprueba, también por unanimidad, la moción institucional de los cuatro grupos políticos municipales para realizar una jornada para la integración y la diversidad y reponer los murales de la plataforma para la convivencia que seguidamente se transcribe:

*“El 11 de enero de 2009 dos jóvenes fueron agredidas en Paiporta, una resultó gravemente herida y la otra asesinada, se llamaba Carolina Planells. Después de este asesinato, grupos de extrema derecha intentaron aprovecharse de manera partidista con el único propósito de alterar la convivencia pacífica en Paiporta y generar un clima de xenofobia e intolerancia en nuestro pueblo. De hecho, grupos radicales de extrema derecha convocaron una manifestación para ese mes, también gran cantidad de pintadas xenófobas y fascistas contra los emigrantes aparecieron por todo el pueblo.*

*A raíz de estos hechos, se constituyó la Plataforma por la Convivencia, que contó con el apoyo de partidos políticos, asociaciones de madres y padres de las escuelas, y asociaciones culturales, musicales y deportivas del pueblo. La plataforma pretendía apuntalar, en época de crisis, los valores y los pilares básicos de nuestra sociedad, basados en la solidaridad entre las personas, las interrelaciones y la cultura compartida.*

*Además de la redacción de un manifiesto, al cual también se adhirieron los Ayuntamientos de Paiporta y Picanya (de donde eras las dos jóvenes), la Plataforma acordó realizar actividades de convivencia y jornadas de participación, entre ellas, en mayo del 2009, se realizaron cuatro murales, que el Ayuntamiento autorizó, en el muro del campo de fútbol El Palleter.*

*En esta actividad participaron muchas personas de los diferentes colectivos que formaban la Plataforma por la Convivencia, también acudieron artistas plásticos y estudiantes de Bellas Artes que consiguieron que el mural inicial se convirtiera en cuatro murales con diferentes expresiones plásticas y con un mensaje común: “La diversidad nos enriquece”.*

*Desde el año 2009 los murales han sido respetados y se han conservado en perfectas condiciones, sin ningún problema, trasladando un mensaje positivo a todas las personas que pasaban por esa zona, especialmente a los niños y niñas que van cada día a los colegios L'Horta y Jaume I.*

*Pero hace unos días, hemos visto como esos murales han sido totalmente tapados y pintados por el Paiporta C.F., borrando una parte importante de la historia de nuestro pueblo.*

*Dada la importancia de estos murales, por la parte artística y por el mensaje que trasladaban, los grupos abajo firmantes sometemos a la consideración del Pleno de la Corporación, los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paiporta organice una jornada por la convivencia y la diversidad en la que, entre otras actividades, se pinten diferentes murales en la pared exterior del campo de El Palleter.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a las entidades abajo firmantes del Manifiesto por la Convivencia, así como a las asociaciones, colegios e institutos de Paiporta, de esta actividad, para que puedan participar en la jornada.*

*TERCERO.- Pedir a los responsables de haber tapado los antiguos murales que asuman los gastos de la jornada (pintura y materiales)."*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, explica que para contrarrestar las reacciones xenófobas y fascistas que se produjeron tras la muerte de Carolina Planells, se promovió una plataforma por la convivencia, que tuvo entre otras iniciativas la de pintar unos murales en el vallado del campo de fútbol "El Palleter", con la autorización del Ayuntamiento y bajo el lema "La diversidad nos enriquece". Los murales se habían conservado perfectamente, y tenían una gran visibilidad para los alumnos de los colegios L'Horta y Jaume I. Pero han sido tapados por el Paiporta Club de Fútbol, que ha reconocido su error y ha propuesto colaborar en la reposición de los murales. Para ello su grupo propone una nueva jornada por la diversidad, dando traslado a todas las personas y entidades que formaban la plataforma por la convivencia, y que los responsables de haber cubierto las pinturas asuman los gastos.

Los portavoces de los demás grupos políticos municipales apoyan la moción.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

12.1.- D. José Antonio Manrique hace referencia al que denomina "affaire" Eva Romero. Manifiesta que esta periodista fue despedida por el Ayuntamiento por causas objetivas de índole económica y organizativa. Pero existen los siguientes antecedentes: el 19 de febrero de 2013 la Alcaldía dictó la resolución del despido, que fue ratificado por el Pleno el día 21 siguiente. La Alcaldía actuó en este asunto con sorpresa y premeditación, pues previamente se había asignado a esa trabajadora un puesto en el foro de la familia del Área de Bienestar Social, únicamente para buscar una excusa y poder despedirla. Al final lo que ocurrió es que se colocó a otra persona en su lugar, y a D<sup>a</sup>. Eva Romero se le indemnizó con 20 días de salario por año, como si se tratara de un despido objetivo. El 29 de abril la Sra. Romero interpuso demanda por despido ante la jurisdicción social, que señaló el juicio para el día 9 de diciembre de 2013. Al acto del juicio fueron citados como testigos propuestos por la demandante los portavoces del grupo socialista y del grupo compromís. Pero dos días antes de esa fecha fueron desconvocados por haberse alcanzado un acuerdo en acto de conciliación, conforme al cual se abonaba una indemnización de 40 días por año. Esto demuestra que toda la argumentación del despido era mentira, o al menos no se la creía el Sr. Alcalde. Pidió copia del expediente sobre el acto de conciliación y acuerdo de transacción alcanzado, pues considera absolutamente claro que una administración pública no puede hacer actos de conciliación ni transaccionar, sino que debe esperar a la sentencia que dicte el juez. Este expediente de la conciliación está lleno de irregularidades, pues únicamente constaba en él el acta de conciliación, suscrita por un abogado y un procurador, sin que hubiera ninguna constancia de que estuvieran autorizados para firmar esa acta. Con posterioridad se le entregaron dos documentos: la resolución de la Alcaldía de aprobación de facturas en la que figuraba incluido el pago de la indemnización del despido, y un informe del Secretario sobre posibilidad legal de que el Ayuntamiento transaccione en esta clase de asuntos, en el que considera que ese funcionario se

va mas allá de los cerros de Úbeda y trata de vestir el santo. Cree que se le debe presentar algún decreto de la Alcaldía en el que se autorice la transacción, y si el decreto no está es porque cree que no puede hacerse. El Alcalde no puede despedir a quien le dé la gana y luego transigir con la indemnización. Propone que el Alcalde pague esa cantidad de su bolsillo, y expresa que no debe quedar impune una chapuza tan tremenda. Además se han enterado de que también se ha llegado a una transacción judicial en acto de conciliación sobre el despido del conserje del cementerio. Y hace un rato nos ha llegado la noticia de un tercer acto de conciliación en los despidos de dos trabajadores de la ambulancia municipal. Se ve que se ha convertido en una costumbre y lo van a denunciar donde sea. Pide un poco de seriedad y pregunta donde están los informes de los técnicos que avalen esos acuerdos. Considera que los técnicos están también para hacer informes negativos. E insiste principalmente en que falta el decreto de la Alcaldía autorizando la transacción. Indica que si se han enterado de todo este asunto ha sido porque estaban citados como testigos en el juzgado. Y reitera que quiere el decreto de la Alcaldía y que el Alcalde pague de su bolsillo las conciliaciones pactadas.

El Sr. Alcalde le contesta que los datos facilitados por D. José Antonio Manrique son incorrectos. El despido se debió a causas objetivas, pues se trataba de un gasto inasumible y era posible un sistema de funcionamiento mucho más barato con una gestión más adecuada. Señala que D. José Antonio Manrique criticó el despido diciendo que cualquier juez iba a declararlo nulo y que era de poca vergüenza no abonar 45 días de salario por año. Y también que había afirmado que, cuando hubiera que pagarle los salarios de tramitación a la periodista, a ver como se comían ese pastel. Expresa que la propia citación del juzgado se realiza para el acto de conciliación previo y el juicio, por lo que no entiende cómo dice que el acto de conciliación no es legal. En el caso de la periodista se señaló como indemnización 20 días de salario por año, por considerar que se trataba de un despido por causas objetivas, pero es algo habitual, y admitido por los juzgados de lo social para cualquier administración pública, que pueda llegarse a una transacción que sea favorable para los intereses de ambas partes. Y con el acuerdo alcanzado en el caso de la periodista el Ayuntamiento consigue el ahorro del gasto que suponía su salario. Se trata de una transacción judicial, por lo que las formalidades han sido supervisadas por el juzgado que no la habría admitido si no cumpliera los requisitos legales y el procedimiento no fuera absolutamente acorde a lo establecido por la ley. Indica que recientemente se ha llegado también a un acuerdo con dos de los trabajadores de la ambulancia municipal a quienes se despidió, para abonarles 30 días de salario por año de indemnización. En este caso fue la jueza quien instó vehementemente a que se llegara a un acuerdo. Para el Ayuntamiento supone ahorrar unos gastos excesivos por la prestación del servicio, y los trabajadores lo han aceptado. No entiende el motivo por el que D. José Antonio Manrique pone el grito en el cielo por un acuerdo alcanzado entre las partes en sede judicial. El grupo socialista querían que se declarara el despido nulo y que hubiera costado mucho dinero al Ayuntamiento. Pero se ha llegado a un acuerdo bueno para el Ayuntamiento y aceptado por los trabajadores. Reitera que no entiende que se esté en contra de este acuerdo, e indica que posiblemente D. José Antonio Manrique hubiera hecho un mal favor a los intereses de los paiportinos con su testimonio.

D. José Antonio Manrique manifiesta que el grado de cinismo del Sr. Alcalde va en aumento cada día. Y confirma los datos que había dado anteriormente mediante la lectura del decreto de la alcaldía de contratación del servicio de asesoría de comunicación, en el que se recoge que únicamente figuraba la oferta de D<sup>a</sup>. Pilar Tamayo, amiga del Sr. Alcalde, por un importe de cincuenta y tres mil euros, más IVA.

El Sr. Alcalde puntualiza que esa cantidad era por dos años y medio de servicios, y que el coste anual de ese contrato es de veintisiete mil euros al año.

D. José Antonio Manrique continua señalando que el decreto que ha leído acredita que es cierto que se había colocado a otra persona en lugar de la periodista por un procedimiento negociado sin publicidad y por una cantidad de cincuenta mil euros. Aclara que lo que dijeron en anteriores ocasiones al Sr. Alcalde sobre el despido de la periodista es que debían ser prudentes por si el juez decidía que se le readmitiera. Manifestaciones que estaban motivadas por la lealtad institucional con que actuaban, y no

para perjudicar al Ayuntamiento. Reitera que una administración pública no puede llegar a un acuerdo en un acto de conciliación, pues debe actuar con objetividad y no puede hacer lo que quiera. Por eso le pide el decreto de la alcaldía autorizando la conciliación, y va a seguir pidiéndoselo siempre. El acuerdo alcanzado sobre la indemnización está hecho sin decreto previo ni partida presupuestaria y es ilegal. El despido lo han realizado para quitarse de encima a una persona que no querían y poner en su lugar una amiga, y luego para que no se le readmitiera, se ha llegado a una transacción totalmente ilegal.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa que en este asunto hay que tener en cuenta que las personas despedidas estaban haciendo un trabajo efectivo. Y añade como datos para demostrar que se está haciendo una chapuza que el lunes pasado estaba citada como testigo en el juicio del despido de dos trabajadores de la ambulancia municipal, y el abogado del Ayuntamiento cuando entraban al juicio planteó hacer un acto de conciliación, ante el asombro de la juez, porque eso debe hacerse antes del juicio. Estuvieron esperando más de una hora y media para ver si llegaban a un acuerdo. En ningún momento el abogado del Ayuntamiento dijo lo que iba a ofrecer. Y además se había despedido a otra trabajadora de la ambulancia municipal, cuyo juicio se celebró hace ya unos días, sin ofrecerle una posibilidad de acuerdo. Considera que esta forma de actuar supone una chapuza y una improvisación en la propia puerta del juzgado.

D. José Antonio Manrique pide que se le entregue el expediente de este despido.

El Sr. Alcalde insiste en que se trata de un acuerdo judicial, que el juez comprueba que sea correcto, y que en este caso era evidente su contenido que se trataba de una administración pública.

12.2.- D. José Antonio Manrique plantea lo que califica otro ejemplo de cinismo y mentira del Sr. Alcalde, referente esta vez a la construcción del nuevo colegio Rosa Serrano. El Sr. Concejil D. Alejandro Gutiérrez pide la palabra y D. José Antonio Manrique expresa que es mejor que hable el Sr. Alcalde que dicho concejal, porque éste sí que es un ejemplo de cinismo. El 24 de septiembre de 2013 el presidente de la Generalitat anunció que se iban a construir en la Comunidad 14 infraestructuras educativas, entre ellas el colegio Rosa Serrano de Paiporta. A raíz de este anuncio la diputada socialista en las cortes valencianas D<sup>a</sup>. Pilar Sarrio formuló una pregunta a la consellera de educación sobre la partida presupuestaria en la que se recogía esta actuación. La consellera de educación le contestó que se estaban realizando los trámites previos para llevar a cabo la construcción de los centros anunciados por el presidente. A partir de ahí la diputada socialista indicada ha formulado otras preguntas sobre el colegio que no han sido contestadas, tales como la situación administrativa del expediente de construcción y la previsión sobre el inicio de las obras. Y el día 15 de enero en un acto público celebrado en Torrent la consellera de educación contestó a las preguntas que se le hacían sobre los nuevos colegios de Paiporta y Alaquas que iban a hacerse los colegios que se necesitan en función de la población y que no iba a vaciar colegios ya construidos. Con ello se evidencia una falta de seriedad y que la construcción de estas infraestructuras no responde a un plan. Por lo que considera que es urgente y necesario que los portavoces de los grupos municipales mantengan una entrevista con la consellera, cuya solicitud propone al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde defiende el derecho a intervenir de todos los miembros de la corporación, también el del Sr. Concejil D. Alejandro Gutiérrez, y contesta a D. José Antonio Manrique que en su vocabulario llamar a una persona cínico es insultarle. Manifiesta que la diputada socialista en las Cortes Valencianas debe saber que la partida presupuestaria para estas inversiones escolares es global. Se ha entrevistado muchas veces con la consellera y el secretario autonómico de educación desde el anuncio del presidente de la Generalitat de que se iba a construir el colegio Rosa Serrano, y siempre le han asegurado que va a llevarse a cabo, y le han dicho que están dispuestos a anunciar públicamente la construcción del colegio. Considera injustificado ponerlo en duda por los motivos que ha expresado D. José Antonio Manrique, simplemente porque la prensa haya publicado que la consellera había rehusado la respuesta a la pregunta sobre el colegio Rosa Serrano. Está prevista la construcción del colegio en este ejercicio presupuestario, igual que las otras infraestructuras educativas que se han anunciado. Y

Paiporta tendrá el nuevo colegio Rosa Serrano y también el nuevo edificio del Centro Cultural. Está absolutamente convencido. Y está seguro de que D. José Antonio Manrique también quiere que el colegio se construya.

D. José Antonio Manrique lee la nota de prensa sobre el acto de Torrent a que se ha referido.

D. Alejandro Gutiérrez comienza contestando las palabras que le había dirigido D. José Antonio Manrique, y expresa que lleva muchos años asistiendo a Plenos y ha visto muchos insultos, pero nunca que se insultara a un concejal sin ni siquiera haber abierto la boca, por lo que ha pensado que el Sr. Manrique era un sinvergüenza pero lo ha pensado mejor y cree que no, porque tiene la vergüenza sin estrenar. Manifiesta que si conoce las intervenciones de la diputada autonómica D<sup>a</sup>. Pilar Sarrió, sabrá que informó que a finales de enero la Consellería de Educación iba a mantener una reunión en el banco europeo de inversiones para ver qué centros escolares entraban en su financiación, y una vez celebrada esa reunión se ha confirmado que entra el colegio Rosa Serrano de Paiporta, habiendo ya acudido a visitar el solar representantes de la Consellería y del banco europeo, de lo que tenía previsto informar en la próxima sesión de la comisión informativa del área de educación, pues la visita se produjo después de la sesión de enero.

12.3.- D<sup>a</sup>. Isabel Martín pregunta los motivos por los que están paralizadas las obras del centro cultural, pues hace ya tiempo les dijeron que se debía a un problema informático y que se iban a reiniciar muy pronto, pero pasa el tiempo y siguen paradas. Les preocupa que pueda pasar lo mismo con las obras del mercado.

El Sr. Alcalde le contesta que las obras de construcción del centro cultural las adjudicó el Ayuntamiento por delegación de la Generalitat a la empresa BM3, que las paralizó al poco de empezar debido a que fue declarada en situación de concurso de acreedores. El Ayuntamiento resolvió el contrato con BM3 y lo adjudicó a la empresa COMSA. Las certificaciones de obra del Plan Confianza se fueron abonando al principio por la Generalitat, en la modalidad de “confirmig”, pero luego, primero por problemas informáticos y después por falta de fondos, dejaron de pagarse, y esa es la situación en la que se encontró desde el principio la contrata realizada a COMSA. Por la falta de pago de las certificaciones de obra, COMSA ha suspendido las obras hasta que cobre. Están pagadas ya las tres primeras certificaciones de obra, y las demás parece que se van a abonar a lo largo del mes de febrero. COMSA ha comunicado que tan pronto cobre reanudará las obras, a las que quedan dos meses para su finalización. En cuanto a las obras del mercado, debido también a un concurso de acreedores, el contrato inicialmente adjudicado se ha cedido a otra empresa, que ha asumido también el traslado provisional de las casetas mientras duren las obras. Los trabajos de excavación del nuevo mercado comenzaran cuando pasen las fiestas falleras. La empresa constructora tiene suficiente solvencia para realizar las obras aunque haya retraso en los pagos, y de todas formas la Generalitat dice que va a pagar las certificaciones puntualmente. En cualquier caso, comparte la preocupación de D<sup>a</sup>. Isabel Martín.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes pregunta cuál es la postura de los comerciantes del mercado respecto a esas obras.

El Sr. Alcalde le contesta que primero tuvieron preocupación porque se hicieran las obras del nuevo mercado, y se planteaban si tendrían que pagar mucho más por sus puestos de venta. El Ayuntamiento les comunicó el compromiso de que pagarían lo mismo, sin perjuicio de resolver las irregularidades que existían actualmente en materia de suministro eléctrico, y mientras los puestos no cambiaran de titular.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintitrés horas del día treinta de enero de dos mil catorce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014.

**Fdo. Vicente Ibor Asensi**  
Alcalde

**Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset**  
Secretario